



*Ilustre Colegio de Administradores
de Fincas de Cádiz*

*Colegio Territorial de
Administradores de Fincas
de Cádiz*

16 NOVIEMBRE 2020

Registro de Salida 941



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA 16/10/2020

En Cádiz, siendo las 11:00 horas del día 16 de octubre de 2020 y en los salones de la Confederación de Empresarios de Cádiz, y guardando todas las medidas de seguridad establecidas por el Covid19, siendo debidamente convocada, se reúnen en segunda convocatoria la Junta General de Colegiados del Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, que posteriormente se relacionan, bajo la Presidencia de D. Rafael Trujillo Marlasca, asistido por el Secretario D. Juan Antonio Fernández Estudillo, a fin de celebrar Junta General Ordinaria del Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, y conforme al siguiente :

- Presidente: D. Rafael Trujillo Marlasca
- Vicepresidente 1º: D. Carlos de Osma Rodríguez
- Vicepresidente 2º: D. Juan José del Rio Ortega
- Vicepresidente 3º: Dª. Irene Gil Pérez
- Secretario: D. Juan Antonio Fernández Estudillo
- Tesorero: D. Carlos Roca Jiménez
- Contador censor: D. Antonio Mera Marin
- Asesor Jurídico: D. Luís Ruiz Gimenez
- Vocales: D. Emilio Trigueros Serrano
D. Enrique Fabregas Segui
D. Rafael Sánchez Limón
Dª. Begoña Puentes Sallago
D. Ignacio Perez de Vargas Sansalvador
D. Roberto Sánchez Casas

- Colegiados:

- Alfaro Otero, Enrique
- Cifuentes Luna, Manolinda
- Correas García, Laura
- De las Rivas Ramírez, Carlos
- De Osma Ramírez, Carlos Fernando
- Estrella Ruiz, Manuel
- López Romero, Antonio Jesús
- Marmolejo Martínez, Macarena
- Mercedes López, Mª. Isabel
- Montaldo Puerto, Sebastián
- Paz Pavón, María
- Piferrer Domínguez, Daniel
- Prieto Durán, Natalia
- Rodríguez Mayoral, Eva
- Rodríguez Viñas, Mónica
- Ruiz Diaz, Nicomedes
- Sánchez Moreno, Mª. José
- Soriano Palacios, Enrique
- Trujillo Paz, Rafael

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe y propuestas varias de la Presidencia.

- Por parte del Sr. Presidente se hace un extenso resumen de todo lo acontecido, haciendo especial hincapié en la gran actividad de toda la Junta de Gobierno durante el Estado de Alarma para mantener puntualmente informados a todos los colegiados, habiendo recibido las felicitaciones de muchísimos de ellos.
- Informa de la propuesta de iniciar expediente de solicitud al Ayuntamiento de Cadiz para nombrar hijo Predilecto de la Ciudad de Cádiz a D. Emilio Trigueros Serrano.
- Informa igualmente del acuerdo de la Junta de Gobierno para cubrir las vacantes de los Vicepresidentes 2º y 3º del Colegio, por fallecimiento de nuestro compañero D. Francisco Gil Rojas y por Jubilación de nuestro compañero D. Sebastian Montaldo Puerto, cargos que han sido designado en los hasta ahora vocales D. Juan José del Río y Doña Irene Gil Perez respectivamente.
- Informa también de la situación del Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, y del acuerdo de la Junta de Gobierno de designar como consejeros de este Colegio en dicho Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas a D.Carlos de Osma Rodríguez y a Dª.Irene Gil Pérez.

2º Aprobación de la modificación de los Estatutos (puesta a disposición en la Web).

Por parte de nuestro asesor jurídico D. Luis Ruiz Gimenez, se explica el desarrollo de la modificación propuesta de los Estatutos, informando que se ha cumplido con lo exigido en los mismos para hacer la modificación, contándose con la adhesión previa de más del 10% del censo de colegiados. Así mismo que no se han recibido enmiendas con antelación a la Junta, según exige el propio Estatuto, por lo que no procede debate, sino solo votación, sobre la modificación cuya redacción es la siguiente:

ARTICULO 3

*-Suprimir: **

ARTICULO 3.d) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente.

ARTICULO 3.k) Visar los trabajos profesionales de los colegiados en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

*(*Al suprimirse estos dos apartados, los restantes ocupan su lugar de forma que el último queda ahora identificado como ARTICULO 3.ñ)*

*-Añadir: **

ARTICULO 3.o) Desempeñar funciones de arbitraje institucional, de mediación o relativas a cualquier otro método de resolución alternativa de conflictos, de acuerdo con la legislación vigente.

*(*Este apartado queda como último tras suprimirse los dos indicados anteriormente)*

El ARTICULO 3 por tanto una vez modificado, queda finalmente de esta forma:

Artículo 3.-Fines esenciales y funciones.

Son fines esenciales del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz en el ámbito de su competencia, la ordenación y tutela del ejercicio de la profesión, su exclusiva representación institucional en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, la defensa de los derechos e intereses generales de la profesión así como de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración Pública por razón de la relación funcional, la elaboración y el control deontológico y la potestad disciplinaria, la formación permanente de los colegiados, velar por el

adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados y aquellos otros que contemplan los Estatutos Generales de la profesión.

Son funciones del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz las siguientes:

- a) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos de interés para los colegiados.*
- b) Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, sus cuentas y liquidaciones y una memoria anual que deberá hacerse pública en el primer semestre de cada año con los contenidos que establezca la normativa vigente y en la que al menos se incluirá la gestión económica y la actuación disciplinaria.*
- c) Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.*
- d) Llevar un registro de todos los colegiados.*
- e) Disponer de una ventanilla única para efectuar entre otros, la realización de forma electrónica y a distancia de trámites y obtención de información del modo que establezca la normativa vigente como garantía para prestadores y destinatarios de servicios. La ventanilla única operará a través de la página web del colegio cumpliendo con las funciones del ARTICULO 10 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero. Se garantizará la interoperabilidad entre los distintos sistemas así como la accesibilidad de personas con discapacidad. Igualmente se facilitará a las Corporaciones y Registros correspondientes, las informaciones que afecten a los registros de colegiados y sociedades profesionales para su conocimiento y anotación.*
- f) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales cuando sea requerido para ello.*
- g) Resolver los procedimientos administrativos que se insten ante el Colegio.*
- h) Facilitar a los órganos judiciales y administraciones públicas la relación de colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos.*
- i) Proponer y en su caso adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal.*
- j) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con el deber de aseguramiento.*
- k) Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre colegiados.*
- l) Fomentar el nivel de la calidad de los servicios.*
- m) Disponer de un servicio de atención a colegiados, consumidores y usuarios, para atender a quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o de los colegiados, tanto para las presentadas por colegiados como para las presentadas por consumidores o usuarios que contraten los servicios profesionales, o por las asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en representación o defensa de los intereses de éstos.*
- n) Elaborar criterios orientativos de honorarios a los exclusivos efectos de la tasación del servicio prestado por los colegiados en peritaciones judiciales.*
- ñ) En general cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales y aquellos que le sean atribuidos de acuerdo con la legislación vigente.*
- o) Desempeñar funciones de arbitraje institucional, de mediación o relativas a cualquier otro método de resolución alternativa de conflictos, de acuerdo con la legislación vigente.*

ARTICULO 7.d)

-Se modifica quedando así:

- d) Por dejar de satisfacer cinco cuotas ordinarias o extraordinarias o cualquier otra carga económica establecida por el Colegio en la forma que reglamentariamente se establezca, previo acuerdo de la Junta de Gobierno dando audiencia a los interesados en la forma establecida en la legislación vigente.*

ARTICULO 17

-Añadir tras el primer párrafo:

No podrán ser miembros de la Junta de Gobierno los colegiados que hubieran sido condenados por sentencia firme que lleve consigo la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, ni quienes sufran sanciones disciplinarias del Colegio, que hubiesen adquirido firmeza en la vía administrativa, salvo que hubieren sido prescritas o canceladas.

Se establecerán las medidas adecuadas para garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres.

ARTICULO 23

-Modificar el cuarto, quinto y sexto párrafo:

En caso de vacante permanente, se cubrirán los cargos con carácter provisional hasta que el cargo desempeñado finalice su duración y deba renovarse, de la siguiente forma:

La del Presidente, por los Vicepresidentes en su orden; la del Secretario, la del Tesorero y Contador-Censor, por un Vocal. Los cargos que quedaran libres, serán cubiertos también con carácter provisional, a propuesta del Presidente y previa aprobación de la Junta de Gobierno.

Serán objeto de elección solamente los cargos que hayan de renovarse con arreglo a los turnos establecidos.

ARTICULO 25

ARTICULO 25 Intercalar un segundo párrafo.

Para la válida constitución de la Junta de Gobierno, bastará en primera convocatoria la presencia del Presidente y Secretario o quienes reglamentariamente les suplan y el 50% de sus miembros. Para el supuesto de no reunirse este quórum, se podrá constituir la Junta de Gobierno en segunda convocatoria transcurrido un cuarto de hora como mínimo desde la primera, con la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes reglamentariamente le suplan, cualquiera que sea el número de miembros de la misma asistentes.

ARTICULO 25

Modificar el penúltimo párrafo en el siguiente sentido:

La asistencia a la Junta de Gobierno y las votaciones podrán ser mediante presencia física o excepcionalmente a criterio del Presidente, por medios telemáticos y es obligatoria para todos sus componentes, por lo que las ausencias injustificadas a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en un periodo de un año conllevan la pérdida de su condición de miembro de la Junta, previo acuerdo en tal sentido adoptado por la Junta de Gobierno.

Se añade un nuevo Artículo 27 bis. Por el que se regulan las reuniones telemáticas de la Junta de Gobierno con el siguiente texto:

ARTICULO 27 bis. *La Junta de Gobierno podrá también reunirse de forma telemática y no presencial, cuando a criterio del Sr. Presidente del Colegio profesional, las circunstancias así lo aconsejen.*

1.- Las citaciones y comunicaciones del orden del día y demás documentos que en su caso se acompañen se remitirán previamente igualmente por medios telemáticos a las direcciones que consten en los archivos colegiales.

2.- Las sesiones podrán realizarse igualmente con plena eficacia jurídica sin necesidad de presencia física de sus miembros en las mismas, es decir, igualmente por medios telemáticos.

Para ello, se procederá a remitir según lo regulado en el punto 1, la oportuna citación a todos los miembros, junto con la propuesta sujeta a acuerdo.

Los convocados podrán proponer sus modificaciones, y observaciones por los mismos medios, en el plazo de 24 horas, o dar su total conformidad a la propuesta.

En caso de manifestarse alguna modificación u observación, se dará traslado de estas, en la misma forma y plazo por segunda y última vez a todos los miembros, para conocer sus criterios y se decidirá por mayoría.

Acusado recibo de la notificación, y transcurrido dicho plazo de 24 horas, sin modificaciones u observaciones, o transcurridas 24 horas desde la remisión por segunda vez según el párrafo anterior, se entenderá tácitamente conforme con la propuesta, salvo que expresamente exista manifestación en otro sentido.

3.- Los acuerdos adoptados en este tipo de sesiones tendrán plena eficacia jurídica, sin necesidad de presencia física, debiendo garantizar los medios telemáticos, la participación de todos los miembros que puedan asistir a las sesiones.

4.- Subsidiariamente será de aplicación las normas establecidas para el funcionamiento de la Junta de Gobierno presencial en aquello que no contradiga esta normativa específica.

ARTICULO 30

-Modificar segundo párrafo quedando así:

“Entre la fecha de la notificación del acuerdo de convocatoria y la de votación, deberá mediar un plazo mínimo de tres meses y máximo de cuatro.

ARTICULO 32

-4º Párrafo. Suprimir “telegrama”. Quedaría así:

“la Mesa Electoral, será convocada por su Presidente o quien le sustituya, por cualquier medio admitido en derecho, para conocer y resolver...”

ARTICULO 34

-Modificar primer párrafo añadiendo mensajería. Quedaría así:

“Cuando algún elector prevea estar ausente el día de la votación, podrá ejercer su derecho al voto, por correo o por mensajería, con los siguientes requisitos:”

ARTICULO 34

-Modificar apartado a) añadiendo la firma. Quedaría así:

“a) El elector remitirá su voto en la papeleta oficial que introducirá en el sobre especial, que será cerrado y a su vez introducido en otro mayor en el que también se introducirá fotocopia firmada del DNI o del carnet de colegiado del elector, para garantizar su autenticidad. El referido sobre para su validez, deberá llegar al Colegio por correo o mensajería, al menos dos días hábiles antes de la fecha prevista para las elecciones.”

ARTICULO 45 a)

-Modificar:

ARTICULO 45 a).- 2.- Recibido el escrito y a la vista de los hechos denunciados, se podrá acordar la apertura de expediente informativo, previo a la incoación del expediente disciplinario; el archivo de las actuaciones o la apertura directamente de expediente disciplinario, por la Junta de Gobierno o por el Presidente.

ARTICULO 45 a).- 3.- La Junta de Gobierno o el Presidente designarán un Instructor que podrá ser general para todos los expedientes hasta nueva designación o específico para un expediente concreto en caso de incompatibilidad, actuando como Secretario el que lo fuera del Colegio.

-Sustituir por:

ARTICULO 45 a).- 4.- El Instructor no podrá ser nombrado entre aquellas personas que formen parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento o deba resolverlo.

ARTICULO 45 a).- 12.- Concluido el período probatorio, se dará audiencia al interesado por plazo no inferior a diez días ni superior a quince y transcurrido el mismo, el Instructor formulará propuesta de resolución, en la que fijará los hechos probados y se valorará los mismos para determinar la falta cometida, señalando la sanción a imponer.

-Suprimir el ARTICULO 45 a).- 15.-

ARTICULO 45 c).- 2.- En el supuesto de que no pueda ser localizado el expedientado en el domicilio que figura en la Secretaría del Colegio, ni cualquier otro conocido, las notificaciones a que se refiere el apartado segundo del apartado a) de este artículo, se realizarán mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En el supuesto de que el expedientado rechace la notificación, se dará por efectuado el trámite y se seguirá el procedimiento.

A pesar de no proceder el debate, el Sr. Presidente concede la palabra a un colegiado que desea exponer sus opiniones y propuestas de futuro, que son contestadas por el asesor jurídico y tras informarle que deberá plantearlas como propuestas para modificaciones futuras en su caso de los Estatutos, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de la Junta de Gobierno de modificación de los Estatutos, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 26

Votos en contra: 3

El Asesor jurídico informa que por parte de la Junta de Andalucía se suelen solicitar rectificaciones al texto, por lo que propone que como en anteriores casos, se faculte ampliamente a la Junta de Gobierno para por delegación de esta Junta General, proceda a las rectificaciones que sean necesarias para poder llevar a cabo el registro de los Estatutos, siempre que las mismas no efecten al fondo de la modificación propuesta inicialmente, siendo aceptado por unanimidad.

3º Aprobación de la Memoria anual del año 2019, y memoria del Gabinete de prensa 2019 (puesta a disposición en la Web).

Se presenta por parte del Secretario del Colegio la memoria anual y la memoria del gabinete de prensa, ambas puestas a disposición de los colegiados en la Web.

Se recalca por parte del Sr. Presidente el número de expedientes tanto del año 2019 como de los que ya llevamos del año 2020.

Dichas memorias son aprobadas por unanimidad de los presentes.

4º Aprobación del estado de cuentas al 31-12-2019, y del presupuesto para el 2020. Cuotas colegiales (puesta a disposición en la Web).

Se presenta por parte del Sr. Tesorero, D. Carlos Roca Jiménez el estado de cuentas del año 2019, previamente censado por el Contador-Censor D. Antonio Mera Marín y que ha pasado favorablemente la auditoria externa contratada por el Colegio.

El Sr. Tesorero informa de los gastos resultantes durante el año 2019 y de la recuperación económica durante el presente ejercicio, motivado principalmente por la falta de actividades presenciales a causa del Covid-19.

Manifiesta igualmente que, a pesar de que la propuesta de la Junta de Gobierno era la de incrementar la cuota colegial, por las circunstancias ocurridas durante este año y la falta de actividades presenciales, se propone mantener la misma cuota durante este ejercicio.

Se propone no remitir la revista física del Consejo a los colegiados dado que el costo del envío es considerable y ahora con el Covid-19, la revista no puede ir de mano en mano en los despachos,

aprobándose por todos los presentes. No obstante, se tendrán algunas en papel a disposición del colegiado que las solicite expresamente.

En relación a las publicaciones del Colegio, tanto en prensa como en radio, se informa que debido al excesivo coste, se han anulado las publicaciones en prensa, aunque se plantea la posibilidad de mantenerlas en prensa digital, aprobándose por todos los presentes.

Las publicaciones en radio se mantienen, dado que se ha conseguido una importante reducción del precio, aprobándose por todos los asistentes.

Se informa respecto a las publicaciones y a la imagen del Colegio en las redes que con el nuevo gabinete de comunicación y marketing contratado, se ha mejorado muchísimo, además de tener un menor coste que anteriormente.

Se solicita por un colegiado que el mayor de las cuentas se cuelgue en la Web y se informa que los Estatutos indican que si algún colegiado quiere verlos *“están a su disposición en la secretaria del Colegio, previa petición de cita con el Sr. Tesorero”*

Una colegiada manifiesta que no le parece correcto el tener que desplazarse desde su localidad hasta la localidad donde está ubicada la Secretaría y se le responde que el Tesorero también se tendría que desplazar y que si ella está interesada en ver la información que solicita, debe estar a lo dispuesto en los Estatutos.

Por el Secretario se aclara, que a ningún colegiado se le priva de ver toda la información contable del Colegio que solicite, pero cumpliendo con lo que indican los Estatutos.

Por parte del Sr. Presidente se somete a votación el estado de cuentas del año 2019 y los presupuestos para el año 2020, los cuales se reproducen a continuación, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 26

Votos en contra: 3

ESTADO DE CUENTAS 2019

CUENTA DE RESULTADO

1.- INGRESOS:	
POR CUOTAS COLEGIADOS	191.558,63
POR ALTAS NUEVOS COLEGIADOS	10.740,80
POR LIBROS ACTAS, RECIBOS, IMPRESOS, ETC	2.630,00
PERITACIONES, BANNER Y OTROS	250,00
	205.179,43
2.- GASTOS:	
DEL PRESUPUESTO, SEGÚN DETALLE	-248.887,97
PERDIDAS DE CREDITO	-4.071,09
GASTOS FINANCIEROS	-4.753,33
	-52.532,96

BALANCE DE ACTIVO Y PASIVO

A).- ACTIVO NO CORRIENTE	
II.- INMOVILIZADO PARTICIPACIONES FUNDACION ANDALUZA	3.606,07
B).- ACTIVO CORRIENTE	
II.- GASTOS SUPLIDOS CONSEJO ANDALUZ PTE. COBRO	2.431,60
PTE COBRO PROVEEDOR	0,00
CUOTAS PENDIENTES DE COLEGIADOS	12.692,53
IV CUENTAS FINANCIERAS	
1.BANCO SANTANDER A 31-12-2019	-69,25
2.CAJA AL 31 DICIEMBRE DE 2019	485,84
3.VISA B.SANTANDER	-2.867,14
4.TARJETA 4B B.SANTANDER	33,00
5.BANCO SABADELL A 31-12-2019	38.147,11
6.VISA B.SABADELL	-5.749,80
	48.709,96
<u>PASIVO</u>	
A) PATRIMONIO NETO	
	34.196,24
C).- PASIVO CORRIENTE	
II.- DEUDAS A CORTO PLAZO	879,07
III.- PROVEEDORES POR GASTOS CORRIENTE PTE. PAGO	10.613,07
IV.- IRPF PENDIENTE PAGO	3.021,58
	48.709,96

PRESUPUESTO

	CTA.	PRESUPUESTO		GASTOS		PRESUPUESTO
		MAYOR	2019	2019	Deviancion	
1.- GASTOS LOCAL SECRETARIA						
1,1 Cuotas Comunidad.....	621,1	1.000,00	987,11	12,89		1.000,00
1,2 Teléfono.....	629,1	4.000,00	3.618,16	381,84		4.000,00
1,3 Limpieza.....	623,1	4.000,00	4.176,25	-176,25		4.000,00
1,4 Articulos limpieza.....	623,2	350,00	21,95	328,05		350,00
1,5 Luz, Agua, Impuestos.....	628,1+63	2.000,00	1.481,13	518,87		2.000,00
1,6 Reparaciones.....	622,1	1.200,00	1.052,46	147,54		1.200,00
1,7 Gastos Delegación Campo Gibraltar.....	623,4	600,00	0,00	600,00		500,00
1,8 Mobiliario, mantenim. y reposicion.....	628,3	500,00	0,00	500,00		
1,9 Seguro Multirriesgo de la secretaria.....	625,7	400,00	480,65	-80,65		500,00
1,10 Mantenimiento extintores.....	623,13	100,00	30,73	69,27		100,00
1,11 Bacterioestatico.....	623,12	600,00	573,61	26,39		600,00
1,12 Mantenimiento alarma.....	621,6	800,00	755,42	44,58		800,00
1,13 Almacenamiento archivos-TDA.....	623,15	500,00	321,20	178,80		400,00
		16.050,00	13.498,67			
2.- CONSEJO GENERAL Y REGIONAL						
2,1 Cuotas colegiados Cons.Andaluz.....	621,2	7.200,00	7.170,60	29,40		7.300,00
2,2 Cuotas colegiados Cons.General.....	621,4	13.500,00	12.619,60	880,40		13.000,00
2,3 Altas colegiados Cons.General.....	622,2	6.000,00	6.210,10	-210,10		6.000,00
		26.700,00	26.000,30			
3.- GASTOS DE OFICINA						
3,1 Nominas y Seg.social Empleadas.....	640,1+64	55.000,00	59.645,91	-4.645,91		59.000,00
3,2 Correos y Mensajería.....	629,2	9.000,00	12.127,06	-3.127,06		11.000,00
3,2,0 Envío revistas Cons.Gral. y Cons.And.			*3.201,60			
3,2,1 Envío carnet y placa profesional			*3.032,45			
3,2,3. Correos y mensajería general			*5.893,01			
(971 escritos en papel+104 libro actas)						
3,3 Material de Oficina.....	629,2+62	2.300,00	2.586,07	-286,07		2.500,00
3,4 Mecanización y Programación.....	621,3+62	1.200,00	2.016,77	-816,77		1.200,00
3,5 Prevenc. R.Labo. Y Seguro Vida y Accte. del personal	625,5+62	1.500,00	1.548,60	-48,60		1.500,00
3,6 Graduado Social (nominas y Seg.Sociales).....	623,6	2.000,00	1.466,11	533,89		2.000,00
3,7 Impresoras y fotocopias (renting y coste copias).....	623,10	3.500,00	4.793,61	-1.293,61		5.000,00 *
		74.500,00	84.184,13			
4.- OTROS GASTOS						
4,0 Servicios profesionales independientes...	623+689,	3.500,00	3.903,39	-403,39		3.500,00
4,1 Contrato, libros, carnet, placas, impresos	629,7+62	3.500,00	4.561,45	-1.061,45		3.500,00
4,1,0 Libros Actas e impresos(cobrados en ingresos)			*4.082,47			
4,1,1 Carnet y placas profesionales			* 478,98			
4,2 Guia Profesional y Agenda.....	629,9	500,00	379,00	121,00		500,00
4,3 Asesoría Jurídica.....	623,7	9.000,00	9.000,00	0,00		9.000,00
4,4 Desplazamientos a Consejos (Gral. Y Autonom).....	624,1	5.000,00	5.241,52	-241,52		5.000,00
4,5 Representac.y desplazam. Junta Gob. Y comisiones.....	624,3+62	6.000,00	5.397,82	602,18		6.000,00
4,6 Seguro R. Civil y accidente Junta Gob.....	625,3+62	4.000,00	3.050,24	949,76		4.000,00
4,7 Anuncios y Campañas Publicitarias.....	627,1	25.000,00	24.956,30	43,70		25.000,00 *
4,7,0 Publicación BOP			* 128,38			
4,7,1 Cope			*15.752,92			
4,7,2 Grupo Joly			* 7.260,00			
4,7,3 La Voz			* 1.815,00			
4,8 Conferencias, Seminarios y cursillos (Deducidad Subvenciones).	627,2	5.000,00	1.913,06	3.086,94		5.000,00
4,9 Dotación Jornadas y Congresos	649,1					
4,9,0 Jornadas Andaluzas		4.000,00	4.200,00	-200,00		4.000,00
4,9,1 Congreso/Encuentro Nacional		8.000,00	2.160,00	5.840,00		8.000,00
4,10 Comida Junta General y Cena Navidad.....	678,1+62	11.000,00	11.933,74	-933,74		11.000,00
4,11 Distinciones y Homenajes	678,2	500,00	1.037,40	-537,40		500,00
4,12 Gastos Comisión Disciplina	624,5	5.000,00	5.814,06	-814,06		5.000,00
4,13 Correos electronico colegiados servidor y Mant.web.....	621,7	6.000,00	5.966,15	33,85		6.000,00
4,14 Gabinete de Prensa	623,5	8.000,00	8.115,00	-115,00		8.000,00
4,15 Varios Imprevistos.....	629,4	500,00	0,00	500,00		500,00
4,16 Gastos Financieros.....	682,4+66	250,00	940,79	-690,79		250,00
4,17 Servicios PHConsultas Web.....	623,14	4.000,00	3.868,80	131,20		4.000,00
4,18 Donativos benéficos.....	678,5	1.500,00	600,00	900,00		1.500,00
				778,18		
GASTOS EXTRAORDINARIOS (no presupuestados)						
Iva asumido por honorarios Comis.Disciplina años 2016-2017-2018			1.932,24	-1.932,24		
Envío de folletos informativos			1.940,00	-1.940,00		
Gastos envíos por las elecciones			1.446,22	-1.446,22		
Jornada formacion Juntas Gobierno Madrid			8.094,84	-8.094,84		5.000,00
Actos 50 Aniversario.....	627,5		8.752,85	-8.752,85		
		110.250,00	125.204,87	-22.166,15		
TOTAL.....		227.500,00	248.887,97	-21.387,97		239.200,00

* Partidas informativas contenido en la cuenta anterior

Punto 5º Informe de resoluciones de la Junta de Gobierno sobre expedientes disciplinarios, Comisión de Disciplina.

Se informa por parte del Sr. Secretario de las resoluciones de los expedientes disciplinarios que se detallan a continuación.

AÑO 2019

TOTAL DE EXPEDIENTES: 39

- 33 ARCHIVADOS
- 4 SANCIONADOS
 - 4 Amonestación privada o pública
- 2 Traslado Consejo Andaluz y otros colegios

AÑO 2020

TOTAL DE EXPEDIENTES a 16 octubre 2020: 55

- 25 ARCHIVADOS
- 8 SANCIONADOS
 - 7 Pérdida condición colegiado y expulsión
 - 1 Amonestación pública
- 22 En trámite

6º Acuerdo sobre publicación en el BOP, relación de colegiados que causan baja por distintos motivos, incluido la inhabilitación y expulsión.

Se informa por parte del Sr. Secretario de la publicación en el BOP de la relación de colegiados que causan baja por distintos motivos, incluidos la inhabilitación y expulsión, siendo detallados a continuación.

a) BAJAS VOLUNTARIAS:

- Benítez López, José Antonio
- Benítez Mateo, Manuel
- Del Rio Fernández, Antonio J.
- García Pavón, Rocio
- Jurado Soto, Manuel
- Macías García, Sonia
- Marín Lamparero, M^a. Teresa
- Martín Benítez, M^a. del Carmen
- Montaldo Puerto, Sebastián
- Moreira Rodríguez, M^a. Concepción
- Pérez Barbadillo López de Carrizosa, Iñigo
- Reyes Calderón, Salvador
- Romero Ruiz, Vicente Javier
- Sánchez Peña, Victor Bernardo
- Tierra Revuelta, José Manuel

b) BAJAS POR FALLECIMIENTO:

- Gil Rojas, Francisco
- López Cuevas, Manuel

c) BAJAS POR EXPULSIÓN:

- Corral Moreno, Javier
- Cortés Montero, Antonio
- Escuin Echeverría, Ramón
- González Muñoz de la Torre, Francisco

- Sánchez Vallecillo, Francisco
- Urquiza Sierra, Miguel Angel

7º Ruegos y preguntas y asuntos varios.

Se recuerda por un colegiado la petición de que a las Juntas de Propietarios debe acudir personalmente el colegiado titular del despacho y no enviar a sus empleados, estando practicamente todos de acuerdo con esa mala práctica.

Se anima a los colegiados a denunciar esa mala práctica ante la comisión de disciplina del Colegio.

Un colegiado manifiesta que en otros Colegios existe la figura del Oficial Habilitado, indicando que este es un Colegio pequeño con despachos pequeños y que no se ve necesaria la creación de esa figura y que si existe algun despacho de mayor dimension, se le anima a que contrate a colegiados para poder atender las Juntas de propietarios de todos sus clientes.

Por parte de otro colegiado se le indica que la creación de esa figura deshumaniza esta profesión que es mas personal que empresarial y que al final eso, llevaría a la proliferación de “esas” empresas que estan apareciendo queriendo comprar nuestros despachos, que no harán mas que reducir la calidad del servicio que se debe dar a los clientes, además de correr el riesgo de deshumanizar nuestra profesión y acabar con la forma tradicional de administrar.

Se somete a votacion la posicion que deba tomar la Junta de Gobierno ante estas situaciones, y por unanimidad se acuerda rechazar la figura del “Habilitado”

Un colegiado pregunta que si en el Consejo General se está pretendiendo modificar los Estatutos para aumentar el tiempo de permanencia en los cargos, indicandole que se desconoce dicha modificación, que además, no es competencia de este Colegio.

8º Toma de Juramento/Promesa de nuevos Colegiados, entrega de carnets y títulos. Estará Presidido por el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura de los colegiados que juran/prometen y se les hace entrega de los carnets y títulos a los siguientes colegiados, dándole a todos la bienvenida a este Colegio y deseándole los mejores exitos personales y profesionales.

JURAMENTO , CARNET Y TITULO

- Correas García, Laura
- De las Rivas Ramírez, Carlos
- Marmolejo Martínez, Macarena
- Prieto Durán, Natalia
- Rodríguez Mayoral, Eva

JURAMENTO

- Alfaro Odero, Enrique
- Mercedes López, M^a. Isabel
- Piferrer Domínguez, Daniel

9º Entrega de distinciones y nombramientos de miembros de Honor y/o Mérito. Este punto se añade de forma excepcional esta año, al no ser posible la celebración de la cena de Navidad.

El Sr, Presidente toma la palabra y hace publica su decisión ya anticipada a la Junta de Gobierno de cesar en el cargo de Presidente del Colegio, por motivos familiares y personales, y realiza una amplia exposición de las razones, y de la historia que ha vivido en los 32 años en que ha ocupado el cargo en el Colegio, agradeciendo a todos su colaboracion, y en especial a las Juntas de gobierno que ha venido Presidiendo. Finalmente comunica que procede en aplicación de lo previsto en los Estatutos que sea cubierta su vacante por el Vicepresidente 1º D. Carlos de Osma Rodríguez.

El término de su exposición, recibe un emocionante, continuado y merecido aplauso de todos los presentes puestos en pie, en agradecimiento a los mas de 40 años dedicados en cuerpo y alma al Colegio y a la profesión.

Tras sus palabras, le toma juramento como Presidente del Ilustre Colegio de Administradores de Fincas de Cadiz y Ceuta a D. Carlos de Osma Rodríguez, quien desde este momento toma posesión del cargo.

Posteriormente, el nuevo Presidente, toma Juramento a los nuevos Vicepresidentes 2º y 3º, D. Juan José del Rio Ortega y Doña Irene Gil Pérez, respectivamente, quienes tambien toman posesión del cargo en este acto.

Tras la toma de juramento a los nuevos cargos de la Junta, el Sr. Secretario dá lectura de los nombramientos, y distinciones acordadas por la Junta de Gobierno, siguientes:

Colegiado de Mérito y Medalla de Oro del Colegio a D. Emilio Trigueros Serrano.

Colegiado de Honor, Vicepresidente honorífico y Medalla de Oro del Colegio a D. Sebastian Montaldo Puerto.

Colegiado de Mérito, Presidente honorífico y Medalla de Oro del Colegio a D. Rafael Trujillo Marlasca.

El Presidente de nuestro Colegio D. Carlos de Osma Rodríguez, toma la palabra describiendo a cada uno de los tres homenajeados y se les hace entrega de sus respectivas medallas y placas conmemorativas.

Cada uno de ellos toma la palabra agradeciendo a los presentes dichos nombramientos.

El Sr. Rafael Trujillo hace especial mencion ademas de los agradecimientos a los presentes, al primer Secretario-Tecnico del Colegio Pedro Gonzalez, y al actual personal del Colegio Patricia y Ana., recibiendo ambas un merecido y reconocido aplauso de los presentes.

Finaliza el Acto con las palabras del Excmo Sr. D. Manuel Estrella, clausurando el Sr. Rafael Trujillo el acto, dando las gracias a los asistentes, y lamentando que la situación de “pandemia” haya impedido terminar la Junta anual, como era costumbre con una celebración y comida de hermandad.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión cuando eran las 13:30 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

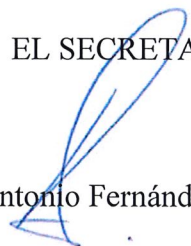
VºBº
EL PRESIDENTE



Rafael Trujillo Marlasca



EL SECRETARIO



Juan Antonio Fernández Estudillo